



Consejo de Seguridad

Distr. general
31 de diciembre de 2015
Español
Original: inglés

Carta de fecha 21 de diciembre de 2015 dirigida a la Presidenta del Consejo de Seguridad por el Presidente del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados

Tengo el honor de transmitir adjunto el informe del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados, que contiene una reseña de las actividades llevadas a cabo por el Grupo de Trabajo en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.

Agradecería que la presente carta y el informe se señalaran a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad y se publicaran como documento del Consejo.

(Firmado) Ramlan Bin **Ibrahim**
Presidente

Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños
y los Conflictos Armados



Anexo

Informe anual relativo a las actividades del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados establecido en virtud de la resolución 1612 (2005)

I. Introducción

1. El presente informe del Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los Niños y los Conflictos Armados establecido en virtud de la resolución 1612 (2005) abarca el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015.
2. La Mesa del Comité estuvo integrada por el Sr. Hussein Haniff (Malasia), en calidad de Presidente de enero a abril, y el Sr. Ramlan Ibrahim (Malasia) a partir de entonces. La representante de Nigeria actuó como Vicepresidenta.

II. Antecedentes

3. El 26 de julio de 2005, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 1612 (2005), relativa a los niños y los conflictos armados. En el párrafo 8 de esa resolución, el Consejo decidió establecer un grupo de trabajo del Consejo para examinar los informes del mecanismo de supervisión y presentación de informes sobre los niños y los conflictos armados, pasar revista a la marcha de la preparación y puesta en práctica de los planes de acción para poner fin al reclutamiento y la utilización de niños en contravención de las obligaciones internacionales, y examinar la demás información pertinente que le fuera presentada. El Consejo decidió también que el Grupo de Trabajo:

a) Le haría recomendaciones sobre posibles medidas para promover la protección de los niños afectados por un conflicto armado, que se refirieran también a los mandatos apropiados para las misiones de mantenimiento de la paz y a las partes en el conflicto;

b) Dirigiría solicitudes, según procediera, a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas para que tomaran medidas en apoyo de la aplicación de la resolución de conformidad con sus respectivos mandatos.

4. Con arreglo a la resolución 1612 (2005), el Presidente del Grupo de Trabajo sobre los Niños y los Conflictos Armados ha presentado informes anuales al Consejo sobre lo sucedido en relación con el Grupo¹. Durante el período examinado en el presente informe, el Grupo de Trabajo celebró tres sesiones oficiales, el 6 de febrero, el 8 de mayo y el 6 de julio de 2015, y se reunió en cuatro ocasiones para llevar a cabo consultas oficiosas. El Grupo de Trabajo también celebró unas

¹ Los informes anuales del Grupo de Trabajo abarcan los períodos comprendidos entre el 26 de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006 (S/2006/497), el 1 de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (S/2007/428), el 1 de julio de 2007 y el 30 de junio de 2008 (S/2008/455), el 1 de julio de 2008 y el 30 de junio de 2009 (S/2009/378), el 1 de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 (S/2010/410), el 1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011 (S/2011/610), el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (S/2012/718), el 1 de julio de 2012 y el 30 de junio de 2013 (S/2013/710) y el 1 de julio de 2013 y el 31 de diciembre de 2014 (S/2014/914).

consultas oficiosas conjuntas con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2140 (2014) con el fin de escuchar una exposición de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados.

III. Cuestiones sustantivas abordadas

53ª sesión

5. En su 53ª sesión oficial, celebrada el 6 de febrero, el Grupo de Trabajo examinó el informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Sudán del Sur (S/2014/884), que abarca el período comprendido entre marzo de 2011 y septiembre de 2014. La Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados presentó el informe y recordó sus principales conclusiones. Dijo que, durante el período examinado, todas las partes en el conflicto de Sudán del Sur habían cometido infracciones graves contra los niños, y que el reclutamiento y la utilización de niños habían aumentado notablemente desde que comenzó el conflicto en diciembre de 2013. Aunque hasta entonces el Gobierno había realizado progresos en la aplicación del plan de acción sobre la liberación de niños de las fuerzas y los grupos armados, los reveses posteriores eran motivo de gran preocupación y el acuerdo de renovación del compromiso firmado en junio de 2014 debía aplicarse íntegramente. El Ejército de Liberación del Pueblo del Sudán en la Oposición también debía poner fin de inmediato a todas las infracciones graves contra niños y respetar los compromisos asumidos en mayo de 2014 por su Presidente.

6. Durante la sesión, el Representante Permanente de Sudán del Sur ante las Naciones Unidas expuso las opiniones de su Gobierno sobre el informe del Secretario General. Su declaración se adjunta al informe del Grupo de Trabajo que contiene las conclusiones pertinentes (S/AC.51/2015/1). Los principales elementos de su declaración, así como el intercambio de opiniones entre los miembros del Grupo de Trabajo, se reflejan asimismo en el resumen que figura en ese informe.

7. También en esa sesión, la Representante Especial del Secretario General informó al Grupo de Trabajo sobre la misión que había realizado a Nigeria del 11 al 17 de enero.

54ª sesión

8. En su 54ª sesión oficial, celebrada el 8 de mayo, el Grupo de Trabajo aprobó las conclusiones respecto del informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en Sudán del Sur (S/2014/884). Las conclusiones se publicaron como documento del Consejo de Seguridad (S/AC.51/2015/1). También en esa sesión, el representante del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia presentó la nota horizontal global del Secretario General correspondiente al período comprendido entre octubre y diciembre de 2014. Además, la Representante Especial del Secretario General informó al Grupo de Trabajo sobre la visita que había realizado a La Habana los días 5 y 6 de mayo para reunirse con las partes negociadoras en las conversaciones de paz de Colombia.

9. El Presidente del Grupo de Trabajo procedió luego a llevar a cabo las tareas que se le habían encomendado en el contexto de las conclusiones, que incluían

remitir al Presidente del Consejo de Seguridad una carta en que se le solicitaba que transmitiera cartas al Gobierno de Sudán del Sur y al Secretario General, y transmitir cartas al Banco Mundial y los donantes. La declaración pública formulada por el Grupo de Trabajo se difundió el 8 de mayo en forma de comunicado de prensa del Consejo.

55ª sesión

10. En su 55ª sesión oficial, celebrada el 6 de julio, el Grupo de Trabajo examinó el informe del Secretario General sobre los niños y el conflicto armado en el Afganistán (S/2015/336) que abarcaba el período comprendido entre septiembre de 2010 y diciembre de 2014.

11. La Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados presentó el informe y recordó sus principales conclusiones. Afirmó que en los anexos del informe figuraban cuatro partes en el conflicto del Afganistán y que los niños seguían siendo los más perjudicados por él. La policía nacional afgana (incluida la policía local afgana) había sido incluida en la lista por reclutar y utilizar a niños; los talibanes, la Red Haqqani y Hezb-e-Islami de Gulbuddin Hekmatyar habían sido incluidos en la lista por reclutar, utilizar, asesinar y mutilar a niños; los talibanes también habían sido incluidos por llevar a cabo ataques contra escuelas y hospitales. Señaló la importancia de que el Gobierno hubiera iniciado negociaciones de paz con los talibanes en mayo, y acogió con agrado la disminución de los casos de reclutamiento para formar parte de la policía nacional afgana y la policía local afgana verificados, así como la tipificación como delito del reclutamiento de niños por las fuerzas nacionales de seguridad afganas en febrero. La Representante Especial calificó a los talibanes, la Red Haqqani y Hezb-e-Islami de “autores persistentes” y alentó al Gobierno a que tuviera en cuenta las preocupaciones relativas a los niños y el conflicto armado en sus negociaciones con los talibanes.

12. Durante la sesión, el Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas expuso las opiniones de su Gobierno sobre el informe del Secretario General. A continuación, el Grupo de Trabajo llevó a cabo un intercambio de opiniones.

13. Además, el Director Ejecutivo Adjunto del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) presentó la nota horizontal global del Secretario General que abarcaba el período comprendido entre enero y marzo.

56ª sesión

14. En su 56ª sesión oficial, celebrada el 21 de diciembre, el Grupo de Trabajo escuchó una presentación sobre el informe del taller “Los niños y los conflictos armados: aplicación de la resolución 1998 (2011) del Consejo de Seguridad”, celebrado en Berlín los días 22 y 23 de enero de 2015 (S/2015/681), a cargo del Representante Permanente Adjunto de Alemania ante las Naciones Unidas y un investigador invitado del Instituto Alemán de Asuntos Internacionales y de Seguridad. En esa misma sesión, la Directora de la Oficina de Programas de Emergencia del UNICEF presentó las notas horizontales globales del Secretario General correspondientes a los períodos comprendidos entre abril y junio y entre julio y septiembre. Además la Representante Especial del Secretario General

informó al Grupo de Trabajo sobre el progreso realizado en 2015 y los retos restantes en la labor de proteger a los niños de los efectos de la guerra.

IV. Otros asuntos

15. El 18 de septiembre el Grupo de Trabajo celebró consultas oficiosas conjuntas con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 2140 (2014), en las cuales presentó información la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados. El 22 de septiembre se hizo público un comunicado de prensa conjunto sobre las consultas.

16. El 14 de octubre la División de Asuntos del Consejo de Seguridad presentó un sitio web remodelado sobre los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad. En el nuevo sitio web, que puede consultarse en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y es accesible para las personas con discapacidad visual, se ha mejorado la configuración haciéndola más fácil de usar².

² El sitio web puede consultarse en www.un.org/sc/suborg/es o desde el sitio web del Consejo de Seguridad, www.un.org/es/sc/.